



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Martes, 20 de febrero de 1990. — Número 37

Página 413

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Universidad de Cantabria. — Composición de las comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de cuerpos docentes universitarios .	414
Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expedientes números 7/89 y 66/89	414
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 76/89, 140/89, 74/89, 185/89 y 177/89 .	415
Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Información pública	417

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santa Cruz de Bezana. — Tribunales calificadoros y comienzo de los ejercicios para una plaza de aparejador o arquitecto técnico y otra de auxiliar de Administración General	417
--	-----

2. Subastas y concursos

Guriezo. — Subasta de aprovechamientos forestales	418
Junta Vecinal de Riaño. — Subasta de aprovechamientos forestales	420
Junta Vecinal de Solórzano. — Subasta de aprovechamientos forestales	420

3. Economía y presupuestos

Ruente. — Aprobar padrones de contribuyentes .	420
Laredo. — Deudores con domicilio desconocido .	421
Suances. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de crédito dentro del actual presupuesto general para 1989	422
Valdeolea. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de crédito número uno dentro del actual presupuesto general para 1989	422

Ruesga. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de crédito número uno dentro del actual presupuesto general para 1989	423
Riotuerto. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de crédito dentro del actual presupuesto general para 1989	423

4. Otros anuncios

San Vicente de la Barquera. — Licencia para la actividad de gas propano	423
Torrelavega. — Licencia para la prestación de servicios con vehículos de clase C (especiales o de abono)	424
Pielagos. — Licencia para instalación de un depósito de gas propano	424
Cillorigo-Tama. — Licencia para ampliación de una carpintería	424
Meruelo. — Licencia para instalación de un tanque de gas propano	424
Los Corrales de Buelna. — Licencia para la actividad de explotación ganadera	424

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 112/80	424
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 1.136/85	425

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Actos administrativos impugnados	426
Audiencia Provincial de Burgos. — Expedientes números 241/87 y 452/88	427
Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 1.110/87	428

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 31 de enero de 1990 de la Universidad de Cantabria relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios

Por resolución rectoral de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto) de la Universidad de Cantabria, se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, este Rectorado remitió relación completa de admitidos y excluidos.

Por resolución de 21 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 30) de la Secretaría General del Consejo de Universidades se anunció la celebración del sorteo correspondiente a fin de designar a los miembros de las Comisiones para el día 12 de diciembre de 1989.

Efectuado dicho sorteo y recibida la comunicación de la Secretaría General del Consejo de Universidades y una vez designados por esta Universidad el presidente y secretario suplentes, corresponde a este Rectorado dictar la presente Resolución por la que se designa las Comisiones completas que deberán juzgar los concursos de referencia, integrados por los miembros titulares y suplentes siguientes:

TU «Prehistoria» (plaza número 251)

Comisión titular

Presidente: Don Ignacio Barandiarán Maestu, catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal secretario: Don José Alfonso Moure Romaniño, catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Germán Delibes y de Castro, catedrático de la Universidad de Valladolid; don José Luis Maya González, profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y doña M. Nuria Rafel Fonstanals, profesora titular de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión suplente

Presidente: Don Rodrigo de Balbín Behrmann, catedrático de la Universidad de Alcalá.

Vocal secretario: Don Manuel Ramón González Morales, catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Doña Milagros Gil-Mascarell Bosca, catedrática de la Universidad de Valencia; doña M. Soledad Navarrete Enciso, profesora titular de la Universidad de Granada, y doña Carmen Rosa Olaria Puyoles, profesora titular de la Universidad de Valencia.

TU «Física Aplicada» (plaza número 252)

Comisión titular

Presidente: Don Jaime Amorós Arnau, catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal secretario: Don José Ramón Solana Quirós, profesor titular de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don José María Massaguer Navarro, catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; doña Rosario de la Fuente Valín, profesora titular de la Universidad del País Vasco, y doña Genoveva Martínez López, profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Don Eugenio Villar García, profesor emérito de la Universidad de Cantabria.

Vocal secretario: Doña María Pilar Armada Rodríguez, profesora titular de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Juan José Scala Estalella, catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Francisco Javier Nieves López, profesor titular de la Universidad de Granada, y don Antonio José Gamero Rojas, profesor titular de la Universidad de Córdoba.

CU «Ingeniería de Sistemas y Automática» (plaza número 253)

Comisión titular

Presidente: Don Gabriel Antonio Ferraté Pascual, catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal secretario: Don Eugenio Andrés Puente, catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Eladio Sanz García, catedrático de la Universidad de Salamanca; don Sebastián Dormido Bencomo, catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y don Luis Alonso Romero, catedrático de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente

Presidente: Don Javier Aracil Santoja, catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal secretario: Don Guillermo Ojea Merín, catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don José María Pérez Corral, catedrático de la Universidad de Valladolid; don José Ramón Perán González, catedrático de la Universidad de Valladolid, y don Jaume Pages Fita, catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Santander, 31 de enero de 1990.—El rector, P. D. el vicerrector de Ordenación Académica, José María Drake Moyano

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

EDICTO

Propuesta de resolución

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Miguel Ángel Prieto Domingo, que el ilustrísimo señor delegado de Hacienda Especial de Cantabria ha acordado propuesta de resolución del expediente sancionador número 7/89, que se sigue en esta Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, en la que se declara cometida una infracción tributaria simple de las pre-

vistas en el artículo 78 de la Ley General Tributaria, con propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

Lo que se hace público a través del «Boletín Oficial de Cantabria» y Ayuntamiento de Santander, poniéndose de manifiesto el expediente en esta dependencia regional al interesado, pudiendo formular las alegaciones que considere oportunas en el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación del presente edicto.

Santander, 31 de enero de 1990.—El jefe de Dependencia, Armando Gutiérrez Fernández.

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Notificación de acuerdo

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario del vehículo marca «Renault 12, bastidor número 37.615-16, cuyo nombre se desconoce, afecto al expediente de faltas reglamentarias número 66/89, que el señor administrador de esta Aduana de Santander ha acordado en fecha 25 de enero de 1990 imponer una sanción de 1.000 pesetas al infringir lo establecido en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), al no cumplir con la obligación de reexportar o precintar el citado vehículo. Infracción sancionada conforme lo dispuesto en el artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas y artículo 17 de la mencionada Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá hacerse efectiva bien en metálico o mediante cheque conformado a favor de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, en el Servicio de Caja de la propia Aduana (calle Antonio López, 32, de Santander), bien mediante transferencia a la cuenta número 30-99.902-I, abierta en el Banco Exterior de España, O. P., en Santander (paseo de Pereda, 14), titulada «Administración de Aduanas-Depósitos Extrapresupuestarios»; en los siguientes plazos que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre el día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en caso de ser satisfecha la sanción impuesta, deberá reexportar el automóvil en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del pago, en el supuesto de que se hubiera perdido el derecho al régimen, para lo cual, por esta Aduana, se le expedirá la oportuna autorización de desprecinto y circulación, que tendrá una validez de cinco días. La falta de pago en los plazos señalados implicará, por Ministerio de la Ley la dación

en pago del automóvil, a los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil.

Si el importe de la subasta del vehículo no alcanzase el total de la multa se requerirá el cobro de la diferencia por los procedimientos legalmente establecidos.

Contra el acuerdo de imposición de la expresada multa puede el interesado interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta, la cual deberá hacerse efectiva o afianzarse a satisfacción de esta Administración. Igualmente podrá interponerse recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 26 de enero de 1990.—El adjunto administrador principal, José Ramón Astarloa Sáenz.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 76/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora de distribución E. T. D. La Plana, con un transformador de 6.300 kVA, relación 30/13,8 kV.

Situación: Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 18 de septiembre de 1989.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 140/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra

de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada Treto-Argoños.

—Tensión: 55 kV.

—Longitud: 6.649 metros.

—Origen: Subestación Treto.

—Final: Subestación Argoños.

—Situación: Términos municipales de Bárcena de Cicero y Argoños.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 28 de diciembre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.*

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 74/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: Número 40, Islares.

Potencia: 100 kVA.

Tensión primaria: 13.800 V.

Tensión secundaria: 230/133 V.

Centro de transformación:

Denominación: Número 128, Piélagos.

Potencia: 50 kVA.

Tensión primaria: 13.800 V.

Tensión secundaria: 398/230 V.

Situación: Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 18 de septiembre de 1989.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 185/89.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Brañavieja, término municipal de la Hermandad de Campoo de Suso.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Subestación eléctrica de Brañavieja.

Tensión: 30/12 kV.

Transformadores: Dos de 6 MVA cada uno.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 105.397.425 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de enero de 1990.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 177/89.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Isla, término municipal de Arnúero.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al repetidor de RTVE en Isla, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

—Tensión: 12/20 kV.

—Longitud: 207 metros.

—Origen: Castillo-Isla.

—Final: C. T. I.

Centro de transformación:

—Denominación: Repetidor RTVE.

—Potencia: 25 kVA.

—Tipo: Intemperie.

—Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$ 390/220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 944.519 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de diciembre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionarios: Don Eduardo García de Enterría y Martínez-Grande.

Domicilio: Príncipe de Vergara, 62, 7.º, Madrid.

Nombre del río o corriente: Deva.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Congarna-Turieno.

Término municipal y provincia: Camaleño (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Concesión de un caudal medio diario, a derivar en temporada de riego, no superior a 106 metros cúbicos/día, siendo el caudal máximo instantáneo a derivar de 3,66 litros/segundo.

La toma se realizará mediante una motobomba de 18 CV que impulsará el agua por tubería de 60 metros de longitud y 30 milímetros de diámetro hasta los aspersores. Toda la instalación de riego será portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Camaleño o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1, 1.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 8 de enero de 1990.—El secretario general, P. O., el jefe del Negociado, Eleuterio Trujillano Pérez.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de España de fecha 13 de noviembre de 1989 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Ildefonso Martínez Ruiz y otros la oportuna concesión

para aprovechar un caudal máximo de 0,25 litros por segundo en jornada continua, a derivar de la Fuente Coterón, en términos de Monte Coterón, término municipal de Luena (Cantabria), con destino a abrevadero.

Oviedo, 17 de enero de 1990.—El comisario de aguas, Luis Galguera Álvarez.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Verificado en el día de hoy, a las doce horas, el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, de los opositores admitidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento, para cubrir, en propiedad, una plaza de aparejador o arquitecto técnico, resultó elegido en primer lugar el opositor don Antonio Jesús García Fernández y en segundo lugar don Pedro Alonso Ruisoto.

Tribunal calificador

El tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, don Jerónimo Antonio Velasco Pérez, y como suplente, el primer teniente de alcalde, don José Ignacio Magalda Garay-Yurrebaso.

Vocales:

En representación del Instituto Nacional de Administración Pública, don Enrique Acinas Bermúdez, y como suplente, don Felicísimo Garabito Gregorio.

El funcionario de carrera, don Antonio Avelino González Saiz, y como suplente, doña María del Mar Pelayo Salas, auxiliar de Administración General.

En representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cantabria, don Miguel Ángel Berrazueta Fernández, y como suplente, don José Luis Ruiz Posadas.

Secretario: Actuará el de la Corporación, y suplente, doña María de los Ángeles Quintana Fernández.

Comienzo de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición comenzarán en la Casa Consistorial, el día 20 de marzo de 1990, a las diez horas, publicándose después de cada ejercicio el nombre de los aprobados y la calificación obtenida.

Santa Cruz de Bezana, 5 de febrero de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Verificado en el día de hoy, a las once horas, el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, de los opositores admitidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento, para cubrir, en propiedad, una plaza de auxiliar de Administración General, resultó elegida, en primer lugar, la opositora doña Consolación Hoyos

Fernández, siendo el orden de actuación, por orden alfabético, a partir de esta opositora y finalizando en doña Rocío Gómez Toca, inmediata anterior.

Tribunal calificador

El tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, don Jerónimo Antonio Velasco Pérez, y como suplente, el primer teniente de alcalde, don José Ignacio Magalda Garay-Yurrebaso.

Vocales:

En representación del Instituto Nacional de Administración Pública, don Miguel Álvarez Álvarez, director de la agrupación escolar Santa Cruz de Bezana y, como suplente, don José Luis Sánchez Landeras, profesor de la citada agrupación escolar.

El funcionario de carrera, don Antonio Avelino González Saiz, y como suplente, doña María del Mar Pelayo Salas, auxiliar de Administración General.

En representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, don Francisco Acero Iglesias, y como suplente, doña María Reyes Llaguno de la Garma.

Secretario: Actuará el de la Corporación, y suplente, doña María de los Ángeles Quintana Fernández.

Comienzo de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición comenzarán en la Casa Consistorial, el día 20 de marzo de 1990, a las nueve horas, publicándose después de cada ejercicio el nombre de los aprobados y la calificación obtenida.

Santa Cruz de Bezana, 5 de febrero de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por la Dirección de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos forestales de este Ayuntamiento, en consorcio con particulares, y que son los siguientes:

Nº	MONTE	LUGAR	CONSORCIANTE	ESPECIE	Nº ARBOLES	VOLUMEN M.C.	VALOR TIPO Pts.
1	AGUERA	El Avellanal	Moises Pico Garcia	Eucaliptus	1.950	411	1.800.000
2	"	La Llamía	Mª Teresa Minondo Ortiz	"	900	166	900.000
3	"	El Vivero	Liberata C. Asuaga Llama	"	950	212	1.140.000
4	"	Las Cortadas	Elisa Asuaga Llama	"	1.200	281	1.520.000
5	"	El Calle	José Manuel Carredano Llama	"	2.500	604	3.349.000
6	"	El Calle	Hermanas Francos Llama	"	1.000	242	1.341.000
7	"	El Calle	Angela Llama Gutierrez	"	1.000	249	1.380.000
8	"	La Dehesa	Alberto Irusta Cerro	"	3.000	814	4.515.000
9	"	La Dehesa	Amelia Irusta del Cerro	"	6.000	832	4.500.000
10	"	Todo el Monte	Ayuntamiento de Guriezo	CAZA MAYOR Y MENOR (5 años)			39.690 (1º año)
11	CALZADILLA	Juyo la Revilla	Manuel San Martin Ladrero	Eucaliptus	1.000	155	840.000
12	"	La Llana Medio	Valeriano Llamosas Lombera	"	1.500	342	1.764.000
13	"	Los Brejones	Amaparo Garay Marroquin	"	3.200	355	1.924.000
14	13 bis	PICO SALDECALLO Cojorcoc	SEGUNDA LARANA MARTINEZ Segunda Larana Martinez	"	4.520	465 185	2.520.000 1.020.000
15	"	Cueva Arbole	" " "	"	85	18	90.000
16	"	Cojorcoc	Rosario Llamosas Villariño	"	900	122	640.000
17	"	TODO EL MONTE	Ayuntamiento de Guriezo	CAZA MAYOR Y MENOR (5 AÑOS)			46.395 (1º año)
18	MONILLO	Las tasugueras	Cesareo Cavada Narvaiza	Eucaliptus	100	52	282.000
19	"	Canteras de Monillo	Julian Llaguno Canales	"	600	170	900.000
20	"	El Arroyo	Hrºs de Agustin Usabiaga Pardo	"	1.900	291	1.575.000
21	"	Hoyas	Carmen Francos Perez	"	1.000	194	1.050.000
22	"	Torco del Alisal	Hrºs de Maria Llaguno Heras	"	3.460	461	1.936.000
23	"	Cuesta Lamea	Adela Garma Barquin	"	3.520	469	2.537.000
24	"	Las Cayuelas	Blanca y Carmelo Vazquez Garcia	"	1.341	187	1.012.000
25	"	Torno la Trapa	Felix Garma Garma	"	460	127	685.000
26	"	El Cañao	Hrºs de Lucrecia Matienzo	"	3.420	618	3.100.000
27	"	Cuesta Lamea	Ana Gomez Gomez	"	1.050	171	924.000
28	"	Cojorcal	Marcelino Barreras Echevarria	"	2.470	343	1.856.000
29	"	Rebollario	Hrºs de José Barquin Garcia	"	4.000	912	5.050.000
30	"	Bayalisa	" " " "	"	460	116	645.000
31	"	Bayalisa	" " " "	"	640	133	740.000
32	"	Ladera del Arroyo	Juan Perez Calera	"	2.036	233	1.200.000
33	"	La Cabaña Vieja	Ayuntamiento de Guriezo	"	2.600	434	2.240.000
34	"	Regato el C.	Ayuntamiento de Guriezo	"	10.100	2.056	10.600.000
35	"	Torco del alisal	José Larrañaga Llaguno	"	4.600	724	3.915.000
36	"	Bayalisa	Hermanos Llama Lavin	"	4.230	1.174	9.500.000
37	"	El Alisal	Eva Antuñano Aguilera	"	260	54	294.000
38	"	El Alto	Sofia Mier Perez	"	240	47	252.000
39	"	TODO EL MONTE	Ayuntamiento de Guriezo	CAZA MAYOR Y MENOR (5 AÑOS)			43.650 (1º año)
40	REMENDON	--	Jesús Bartolomé y Angel Helguera	Pinos	31	18	55.000
41	"	La Mormaza	Alfredo Cueva Saez	"	3.100	997	3.925.000
42	"	Recolodros	Manuel Cespedes Sarabia	"	1.000	170	940.000

Nº	MONTE	LUGAR	CONSORCIANTE	ESPECIE	Nº ARBOLES	VOLUMEN- M.C.	VALOR TIPO PTS.
43	"	Recolodros	Ayuntamiento de Guriezo	"	6.000	1.330	7.370.000
44	"	Las Tasugueras	Vicente Torre Marroquin	Eucaliptus	500	116	615.000
45	"	TODO EL MONTE	Ayuntamiento de Guriezo	CAZA MAYOR Y MENOR (5 años)			36.540(1º año)
46	ARZA	--	Melchor Ascuaga Llamosas	Eucaliptus	75	35	203.000
47	"	La Incera	Alvaro Villota Perez	"	260	65	345.000
48	"	--	Hrºs de Benito Rodriguez Freije	"	125	78	460.000
49	"	Saldegallo	Santiago Bárcena Perez	"	2.400	261	1.370.000
50	"	Cuesta del rio	Agapito Arispe Villariño	"	500	150	772.000
51	"	Quintana	" " "	"	1.500	297	1.528.000
52	"	La Encinuca	Vdª de Andrés Cantero Hontalvilla	"	3.480	533	2.885.000
53	"	La Callejuela	Angeliza Lizarralde Llana	"	1.525	246	1.331.000
54	"	El Majuelo	Felix Garcia Arce	"	835	198	1.045.000
55	"	Los Sollanos	Pedro Pisabarro Humaran	"	90	47	215.000
56	"	TODO EL MONTE	Ayuntamiento de Guriezo	CAZA MAYOR Y MENOR (5 años)			12.060 (1º año)
57	SRRª PILAS	Fuente las sillas	Aurora Diaz Gutierrez	Eucaliptus	980	218	1.125.000
58	"	Balgedo	" " "	"	230	92	500.000
59	"	Fuente las sillas	" " "	"	380	72	400.000
60	"	La Øreta	José saez Pardo	pinos	5.530	2.566	8.000.000
61	"	La Hornija	Cirilo Calera Asuaga	"	600	245	750.000
62	"	Cuesta de la Penilla	Hrºs de Juan Anguio Llamosas	Euc. y pino	1.079 y 90	324 y 66	2.043.000
63	SRRª PILAS	La Ramada	Hrºs de Juan Anguio Llamosas	Eucaliptus	31	31	168.000
64	"	Regato Piruquito	Bernabé Llana Garma	"	120	96	496.000
65	"	La Callejuela	Angela Gubierrez Llana	"	40	53	272.000
66							
67	"	El Jedillo	Gerardo Gutierrez Llana	Pinos	4.300	1.600	6.300.000
68	"	TODO EL MONTE	Ayuntamiento de Guriezo	CAZA MAYOR Y MENOR (5 años)			45.000 (1º año)
69	PEÑUCO	TODO EL MONTE	Ayuntamiento de Guriezo	CAZA MAYOR Y MENOR (5 años)			18.900 (1º año)
70	"	El Martinete	Junta Vecinal de Agüera	Pinos	43	43	126.000
71	"	--	Santos Villanueva	Eucaliptus	300	77	320.000
72	"	--	Agustin Martinez	Eucaliptus y pinos	200 y 9	89 y 27	320.000
73	"	--	Vdª de A. Nazabal	Pinos	512	264	1.040.000
74	"	--	Purificación Puente	"	27	41	162.000

La subasta, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Guriezo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días, tambien hábiles, de la publicación/ de este anuncio en el B.O. de Cantabria.

Para tomar parte en la subasta, será preciso depositar la fianza provisional del 5% del tipo de licitación.

Las proposiciones, se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil a la apertura de plicas, previa justificación de haber depositado la fianza.

Cada proposición, llevará en el interior del sobre, y perfectamente visible, el nombre del maderista y el Nº de orden del lote - al que opten, de acuerdo con el anuncio.

CONDICIONES GENERALES.- Se cumpliran las condiciones técnico-facultativas dispuestas en el pliego general (Resolución de 24 de abril de 1.975, B.O.E. de 21-08-75) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables B.O.C. de 20-8-75).

CONDICIONES ESPECIFICAS.- Se cumpliran las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, para cada monte.

OTRAS CONDICIONES.- Este Ayuntamiento, se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta ó despues de producirse la saca de madera del monte, así como el de anular la subasta de cualquier parcela en la que se haya observado cualquier tipo de error ó anomalía.

Los desperfectos ocasionados en caminos vecinales y carreteras por la retirada de la madera, serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparacion.

Se celebrará una segunda subasta, a los ocho días hábiles de la primera, para aquellos lotes que hayan quedado desiertos en la misma.

GURIEZO, a venticuatro de enero de 1.989

EL ALCALDE



Elipse Garma Rodriguez

JUNTA VECINAL DE RIAÑO (Ayuntamiento de Solórzano)

Autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación mediante subasta pública de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Hoyo Cortiguero, número 322 del Catálogo de Utilidad Pública.

Número de árboles, 1.600; especie, eucalipto; metros cúbicos, 258; tipo de licitación, 1.360.000 pesetas, y sitio o consorciante, San Mingos.

Número de árboles, 60; especie, eucalipto; metros cúbicos, 32; tipo de licitación, 165.000 pesetas, y sitio o consorciante, don Evaristo Ruiz González.

Número de árboles, 200; especie, eucalipto; metros cúbicos, 45; tipo de licitación, 240.000 pesetas, y sitio o consorciante, don Bonifacio Lavín S.

Número de árboles, 500; especie, eucalipto; metros cúbicos, 106; tipo de licitación, 575.000 pesetas, y sitio o consorciante, doña Áurea Ortiz Esteran.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Solórzano bajo la presidencia del presidente de la Junta Vecinal de Riaño a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si quedara desierta la primera, se celebrará la segunda subasta el décimo día siguiente a la primera.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2% del tipo de licitación, y la definitiva del 4% del precio de adjudicación, debiendo ajustarse el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos general y especial de condiciones técnico facultativas vigentes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce.

Modelo de proposición: Don..., documento nacional de identidad número..., en su propio nombre (o en representación de...) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Riaño, ofrece la cantidad de... pesetas, por el lote de... árboles de..., aforados en... metros cúbicos consorciados con... en el monte Hoyo Cortiguero, número 322 del C. U. P.

Lugar, fecha y firma.

Riaño, 29 de enero de 1990.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO (Ayuntamiento de Solórzano)

Autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación mediante subasta pública de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Regolfo y Alsar, número 323 del C. U. P.

Número de árboles, 1.850; especie, pino; metros cúbicos, 302; tipo de licitación, 900.000 pesetas, y sitio o consorciante, don Fermín Cano C.

Número de árboles, 2.300; especie, eucalipto; metros cúbicos, 350; tipo de licitación, 1.825.000 pesetas, y sitio o consorciante, doña Adela Zorrilla.

Número de árboles, 3.727; especie, pino; metros cúbicos, 930; tipo de licitación, 4.870.000 pesetas, y sitio o consorciante, Fuente La Virgen.

Número de árboles, 311; especie, eucalipto; metros cúbicos, 231; tipo de licitación, 4.870.000 pesetas, y sitio o consorciante, Fuente La Virgen.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Solórzano, bajo la presidencia del presidente de la Junta Vecinal de Solórzano, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si quedara desierta la primera, se celebrará la segunda subasta el décimo día siguiente a la primera.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del precio de adjudicación, debiendo ajustarse el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos general y especial de condiciones técnico facultativas vigentes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce.

Modelo de proposición: Don..., documento nacional de identidad número..., en su propio nombre (o en representación de...) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Solórzano, ofrece la cantidad de... pesetas por el lote de... árboles de..., aforados en... metros cúbicos, consorciados con... en el monte Regolfo y Alsar, número 323 del C. U. P.

Lugar, fecha y firma.

Solórzano, 29 de enero de 1990.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RUENTE ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de enero de 1990, aprobó los padrones de contribuyentes sujetos al pago de las tasas por alcantarillado y de los precios públicos por suministro de agua en relación con el ejercicio 1990. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados legítimos, significando que dichos documentos están a la disposición de los contribuyentes en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrán ser examinados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Con la misma finalidad y durante el mismo período de tiempo queda a disposición de los contribuyentes el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1990, para su posterior resolución por el Pleno.

Ruente, 30 de enero de 1990.—El alcalde, Ángel González Valverde.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1989, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación Presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
121.1	428.122	3.678.122
124.1	14.941	164.941
131.1	9.700	44.700
161.6	10.203.735	25.203.735
181.5	1.600.000	7.200.000
222.3	200.000	700.000
223.1	363.175	1.363.175
241.1	43.935	293.935
242.1	55.372	85.372
258.1	530.001	5.530.001
258.6	3.183.851	16.183.851
263.6	304.535	4.304.535
621.7	5.065.009	12.965.009
711.9	2.336.756	14.336.756
Habilitac.	3.000.000	3.000.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
126.1	9.700	212.432
182.5	1.600.000	—
198.5	2.000.000	4.000.000
222.1	1.482.441	517.559
223.3	1.138.515	3.861.485
233.1	58.876	41.124
251.1	55.372	44.628
256.6	702.321	297.679
257.6	7.605.829	15.407.159
262.6	304.535	195.465
274.6	1.979.778	2.020.222
421.9	2.336.756	163.244
611.7	8.065.009	—

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 27.339.132 pesetas. Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 60.111.675 pesetas.
- Capítulo 2º: 59.817.118 pesetas.
- Capítulo 3º: 3.066.287 pesetas.
- Capítulo 4º: 8.543.244 pesetas.
- Capítulo 6º: 16.065.009 pesetas.
- Capítulo 7º: 18.236.756 pesetas.
- Capítulo 9º: 7.836.131 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Suances, 30 de enero de 1990.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de diciembre de 1989, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación Presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
125.1	433.004	5.063.660
223.3	50.000	700.000
241.1	20.000	220.000
257.6	140.000	2.140.000
259.1	300.000	1.600.000
261.6	30.000	280.000
471.6	550.000	2.550.000
472.3	260.000	710.000
481.5	150.000	250.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
433.1	338.000	12.000
620.6	1.022.284	—
955.9	280.196	1.378.743

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 292.524 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 1.640.480 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 21.396.237 pesetas.
- Capítulo 2º: 11.443.000 pesetas.
- Capítulo 3º: 1.542.006 pesetas.
- Capítulo 4º: 4.862.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 15.031.216 pesetas.
- Capítulo 9º: 1.378.743 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150-4º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeolea, 29 de enero de 1990.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUESGA**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de diciembre de 1989, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación Presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
111.1	2.672	3.178.078
121.1	39.500	139.500
125.1	1.382	2.291.426
223.3	150.000	300.000
257.6	500.000	2.400.000
259.1	168.000	1.018.000
622	—	602.080

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
222.3	25.740	124.260
222.4	51.619	548.381
223.4	45.890	104.110
254.4	260.000	—
259.9	25.730	99.270
434.6	330.000	1.245.000

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 702.288.

Transferencias de otras partidas, 761.346 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 7.119.654 pesetas.
- Capítulo 2º: 9.704.654 pesetas.
- Capítulo 3º: 796.567 pesetas.
- Capítulo 4º: 1.645.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 602.080 pesetas.
- Capítulo 7º: 2.566.711 pesetas.
- Capítulo 9º: 191.464 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ruesga a 31 de enero de 1990.—El presidente, José M. Alonso Vega.

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 21 de diciembre de 1989, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto general de 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

tivamente el expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto general de 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación Presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
211.1	250.000	675.000
223.3	250.000	675.000
241.1	100.000	350.000
254.7	104.051	354.051
257.6	125.000	725.000
257.7	400.000	1.600.000
259.7	100.000	650.000
481.7	1.500.000	1.500.000
734.6	2.552.000	2.552.000

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 5.381.051 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 11.322.213 pesetas.
- Capítulo 2º: 14.875.941 pesetas.
- Capítulo 3º: 931.996 pesetas.
- Capítulo 4º: 2.450.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 4.051.113 pesetas.
- Capítulo 7º: 6.002.272 pesetas.
- Capítulo 9º: 1.166.666 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Riotuerto, 31 de enero de 1990.—El presidente, José Martínez Rodríguez.

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA****EDICTO**

Por don Alberto Méndez Borra se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de gas propano para calefacción en vivienda unifamiliar en La Revilla, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 8 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

Por parte de don Francisco Ruiz Calzada, en nombre y representación de la empresa «Amberne, S. A.», se ha solicitado licencia para la prestación de servicios con vehículos de la clase C (especiales o de abono), actividad de ambulancia. Todo lo cual se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, a efectos de reclamaciones en el plazo de quince días.

Torrelavega, 29 de enero de 1990.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

Por «Repsol-Butano, S. A.», con domicilio en Santander, calle Vargas, número 57-C, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano en una vivienda sita en la parcela número 66-B de la urbanización La Mina (Arce), propiedad de doña Raquel Rivaya García y don Evencio Bustamante Mirapeix.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 11 de enero de 1990.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-TAMA**ANUNCIO**

Por don Ángel Bores Cuadriello, se solicita licencia para la ampliación de una carpintería en Ojedo, que según la legalidad vigente es sometido a información pública, a efectos de las reclamaciones que se crean convenientes.

Cillorigo, 26 de diciembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO**EDICTO**

Habiendo sido solicitada por don Jacinto Pereda Revuelta licencia municipal para instalación de un tanque de gas propano (G. L. P. de 2.450 litros) en el barrio de Santa Ana de San Miguel de Meruelo y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Meruelo a 19 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**EDICTO**

Por don Rafael Iglesias Díaz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación ganadera en la zona denominada La Gervencia, en Coa, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 26 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER**

Expediente número 112/80

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita ejecutoria número 112/80, por imprudencia simple, contra don Félix Saiz Montejo, en la que se saca a subasta pública por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precio que se dirá, el bien que al final se relacionará:

Dichas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle San Martín, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta, el próximo día 27 de marzo, a las diez treinta horas, siendo el precio de tasación cuatro millones doscientas mil (4.200.000) pesetas.

Segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 24 de abril, a las diez treinta horas, siendo el precio de la misma el de tres millones ciento cincuenta mil (3.150.000) pesetas.

Tercera subasta, tendrá lugar el próximo día 22 de mayo, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en dichas subastas, deberán consignar previamente en la Oficina Principal del Banco Bilbao-Vizcaya, de esta ciudad, código 3857000078011280, al menos, una cantidad igual al 20 % del valor del bien que sirva de tipo para cada subasta, siendo la tercera el de la segunda, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la ejecutante quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a

su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que sale a subasta

«Un piso destinado a vivienda, en la planta primera, señalado con la letra B, que forma parte de la casa número 8 de la calle Isaac Peral, de esta ciudad, con entrada por la escalera A. Consta de cuatro habitaciones, cuarto de baño, cocina y terraza, y tiene una superficie de 64 metros cuadrados. Linda: al Norte, con patio y vivienda de igual planta, señalada con la letra C; Sur, calle Isaac Peral; Este, con meseta de escalera y vivienda en igual planta señalada con la letra A, y ala Oeste, copropietario de la Colonia Virgen del Milagro y patios. Tiene una participación de gastos asignados del 2,60%, excepto los de portería, escalera y ascensor, en el que participa con el 3,20%. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 181, folio 21, finca 14-158, inscripción primera, sección 2.^a, del Ayuntamiento de Santander.»

Dado en Santander a 23 de enero de 1990.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.136/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión, seguidos en este Juzgado con el número 1.136/85, ejecución de sentencia número 274/85, a instancias de don Javier Santallana López, contra don Antonio Corral Bernárdez y doña María Luz Incera Rivas, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Mitad indivisa de un terreno a monte en Laredo, La Arenosa, sitio de Pico de Acha o Pizcas, de 20 áreas 50 centiáreas. Tomo 423, folio 154, finca 20.616. Valorada en 400.000 pesetas.

Urbana número 61. Piso quinto izquierda subiendo por la escalera de acceso por el portal 12 de la calle Martínez Balaguer, en Laredo, de 86 metros 62 decímetros cuadrados. Tomo 284, folio 55, finca 9.534. Valorada en 8.950.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 27 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de mayo, señalándose como hora las diez de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064027485 del Banco Bilbao-Vizcaya, paseo de Pereda, 2, Santander, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Laredo.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

435/89.—Doña María Dolores Izquierdo de la Fuente, contra acuerdo de 29 de septiembre de 1989 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre denegación de expropiación total de una finca en la autovía Bilbao-Santander.

439/89.—Don Pedro de Anca Martín, contra acuerdo de 26 de septiembre de 1989 del Consejo General de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, sobre denegación de apertura de una farmacia en Santander.

35/90.—Don Luis Manuel Real Saiz, contra acuerdo de 15 de marzo de 1989 de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sobre imposición de multa.

36/90.—Doña Consuelo Collado Fuentecilla, contra acuerdo de 23 de febrero de 1989 de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sobre imposición de multa.

46/90.—Don Gonzalo Díez de la Riva, contra acuerdo de 13 de julio de 1989 de la Diputación Regional de Cantabria, sobre jubilación forzosa.

47/90.—Don Jaime Ruiz Ruiz, contra acuerdo de 10 de noviembre de 1989 del Ayuntamiento de Santander, sobre denegación de exclusión del pago del impuesto de solares en 1988 de una finca en Peñacastillo.

49/90.—El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo contra acuerdo de 20 de diciembre de 1989 del subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación de pensión de invalidez a don Luis Cabarga Bedia.

50/90.—Don Francisco Gómez de la Garma y otros, contra acuerdo de 11 de septiembre de 1989 del Ayuntamiento de Castro Urdiales, sobre licencia de obras a «Residencia Mayagues, S. A.».

51/90.—Doña Margarita Baños Cledou y otros, contra acuerdo de 11 de septiembre de 1989 del Ayuntamiento de Castro Urdiales, sobre licencia de obras a «Residencias Cántabras, S. A.».

52/90.—Doña Margarita Baños Cledou y otros, contra acuerdo de 11 de septiembre de 1989 del Ayuntamiento de Castro Urdiales, sobre licencia de obras a «Residencia Mayagues, S. A.».

53/90.—Don Francisco Gómez de la Garma y otros, contra acuerdo de 11 de septiembre de 1989 del Ayuntamiento de Castro Urdiales, sobre licencia de obras a «Residencias Cántabras, S. A.».

54/90.—Don Eduardo Pérez del Molino Castro contra acuerdo de 15 de noviembre de 1989 del Ayuntamiento de Camargo, sobre liquidación del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

55/90.—Caja Rural de Burgos contra acuerdo de 16 de noviembre de 1989 del Ayuntamiento de Santander, sobre licencia para instalación de letreros en el tejado de la casa número 39 de la calle Guevara de esta ciudad.

56/90.—El Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana contra acuerdo de 15 de enero de 1989 de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre no desafectar locales destinados a dos viviendas de maestros.

57/90.—Doña Concepción Herreros Fernández contra acuerdo de 24 de octubre de 1989 del Ayuntamiento de Torrelavega, sobre licencia para legalización de dos naves en Sierrapando.

58/90.—Don José Luis Ramírez Sadaba, contra acuerdo de 25 de noviembre de 1988 de la Universidad de Cantabria, sobre nombramiento de don José Manuel Iglesias Gil, com catedrático de Historia Antigua.

59/90.—Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria contra acuerdo de 16 de octubre de 1989 de la Diputación Regional de Cantabria, sobre proyecto de rehabilitación de la iglesia de San Miguel en Riva-Campoo de Yuso.

60/90.—Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria contra acuerdo de 16 de octubre de 1989 de la Diputación Regional de Cantabria, sobre proyecto de rehabilitación de la iglesia de Ontón (Castro Urdiales).

61/90.—Don Francisco Velasco González contra acuerdo de 22 de diciembre de 1989 de la Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre reconocimiento de derechos que exceden los meramente económicos.

62/90.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo contra acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria por silencio administrativo, sobre aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por «Vistamar, S. A.», en una parcela en Santoña.

63/90.—Comunidad de propietarios de la calle 18 de Julio, número 19, de El Astillero, contra acuerdo de 15 de enero de 1990 del Ayuntamiento de El Astillero, sobre demolición y reparación de parte de las fachadas del edificio propiedad de los recurrentes.

64/90.—Doña Argentina Díez Arijón, contra acuerdo de 11 de diciembre de 1989 del Ministerio del Interior, sobre indemnización por desperfectos en una furgoneta por explosión de un artefacto terrorista en Castro Urdiales.

67/90.—Diputación Regional de Cantabria contra acuerdo de 31 de octubre de 1989 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, sobre reclamación interpuesta por don José Postigo Lázaro, con devolución de cantidad ingresada.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación de los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Dado en Santander a 31 de enero de 1990.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Expediente número 241/87

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos: En la ciudad de Burgos a 5 de octubre de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, y siendo ponente, don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de Sala número 241 de 1987, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 43 de 1986, sobre reclamación de cantidad, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 3 de enero de 1987, han comparecido doña María Dolores Soberón Roiz, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Torrelavega, por sí y por la comunidad de perjudicados que forman sus hijos doña María Dolores, doña Soledad, doña Ana María, don Juan José y don José Luis Fernández Soberón, que litigan con beneficios de justicia gratuita, como demandantes-apelados, representados por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el letrado don Miguel Ángel Iribarnegaray Jado, y «Seguros Cervantes, S. A.», con domicilio en Madrid, como demandada-apelante primera, representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña y defendida por el letrado don Enrique Oliva Gómez, y «Seguros Unión Levantina, S. A.», con domicilio en Valencia; doña María Jesús Cayuso Luguera, mayor de edad, casada, profesora de E. G. B. y vecina de Suances, como demandadas-apelantes segundas, representadas por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidas por el letrado don Nilo Merino Campos y no han comparecido don José Antonio Esteban Zarzosa y don Roberto Benita Caba, mayor de edad, soltero, productor y vecino de Torrelavega, como demandados-apelados, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del tribunal.

Parte dispositiva. Fallo: Estimar parcialmente el recurso, revocar la sentencia recurrida y estimando sólo en parte la demanda, condenar a los demandados don

José Esteban Zarzosa, don Miguel Ángel Benito Cabo y a la compañía de seguros «Cervantes, S. A.», a que solidariamente satisfagan a la actora la suma de 2.000.000 de pesetas, absolviendo a dichos demandados del resto de los pedimentos de la demanda y a los otros demandados a la totalidad de las pretensiones de la misma. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. La cantidad de 2.000.000 de pesetas producirá a favor de la actora los intereses a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde el 2 de febrero de 1987, fecha en que se dictó la sentencia de primera instancia. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia se entenderán las diligencias en los estrados del tribunal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados no comparecidos en esta instancia, don José Antonio Esteban Zarzosa y don Roberto Benita Caba, expido y firmo el presente, en Burgos a 22 de enero de 1990.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Expediente número 452/88

Don Román García-Maqueda Martínez, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifica: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

La Sección Tercera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los ilustrísimos señores magistrados don Benito Corvo Aparicio, presidente; don Agustín Picón Palacio y don Daniel Sanz Pérez, suplente, administrando, en nombre de su majestad el Rey, la Justicia que emana del pueblo español, ha dictado la siguiente

Sentencia número 28. En la ciudad de Burgos a 20 de enero de 1990.

Vistos por esta Sección de la ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en juicio oral y público los presentes autos que llevan el número 452/1988 de los de los rollos de apelación de la misma y se corresponden con el procedimiento civil número 53/1987 del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de menor cuantía, y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una, y en concepto de apelantes, don Víctor Villa Aja y doña Sofía Lezcano Solórzano, defendidos por el letrado don Ignacio Núñez Corbera y representados por el procurador de los Tribunales don Julián de Echevarrieta y Miguel, y de otra, y en concepto de apelados, doña Matilde Lastra Ortiz, defendida por el abogado don Jesús Martín Fuentecilla y representada por el procurador don Carlos Gutiérrez Moliner, sin que compareciesen en la alzada los también demandados don José Castillo Presmanes, don

Santiago Lastra Ortiz, doña Juana García Gómez y don José Manuel Castillo Lastra, por lo que las actuaciones a ellos referidos se siguieron en estrados, sobre declaración de derechos posesorios y otros extremos; siendo ponente el ilustrísimo señor don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

I. Antecedentes de hecho
II. Fundamentos de derecho

Fallamos

Que estimando como estimamos parcialmente el recurso de apelación formalizado en esta instancia por el procurador de los Tribunales don Julián de Echevarrieta y Miguel en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada el día 9 de noviembre de 1987 por el Juzgado de Primera Instancia de Santoña, en esta causa, debemos revocar y revocamos del mismo modo dicha resolución y estimando como estimamos parcialmente la demanda origen de esta litis, debemos declarar y declaramos que los demandados don Santiago Lastra Ortiz y su esposa doña Juana García Gómez, están obligados a cooperar en la realización de las obras que pericialmente se determinen en la pared medianera de la casa que usufructúan con don Víctor Villa Aja y doña Sofía Lezcano Solórzano con la casa derruida de los precitados apelados para evitar que se sigan produciendo filtraciones y humedades en la casa que usufructúan los demandantes, así como a que abonen a dichos apelantes los daños y perjuicios que se determinen en ejecución de sentencia para dejar dicha pared como se encontraba antes de sufrir las aludidas filtraciones y humedades, condenando a los citados demandados a estar y pasar por estas declaraciones y obligaciones, y desestimando en lo demás el precitado recurso, debemos confirmar y confirmamos en los restantes pronunciamientos la sentencia de referencia, condenando con ello a los actores-apelantes a estar y pasar por esta declaración. Todo ello sin hacer expresa condena en las costas en ninguna de las dos instancias.

Devuélvanse los autos al Juzgado que conoció de los autos en primera instancia junto con testimonio de esta sentencia a efectos de la ejecución del fallo.

Comuníquese en legal forma a los interesados, que a los comparecidos en esta instancia será mediante entrega a sus procuradores de copia de la presente resolución debidamente autenticada que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordinaria.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo ordenamos, mandamos y firmamos. Don Benito Corvo Aparicio, don Agustín Picón Palacio y don Daniel Sanz Pérez. (Rubricado.)

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado ponente

don Agustín Picón Palacio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el secretario de la Sección, certifico.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación personal en legal forma a los apelados no personados en el recurso, don José Castillo Presmanes, don Santiago Lastra Ortiz, doña Juana García y don José Manuel Castillo Lastra, por lo que, en cuanto a la misma, expido el presente, que firmo, en Burgos a 31 de enero de 1990.—El secretario, Román García-Maqueda Martínez.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 1.110/87

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.110/87, seguido en este Juzgado sobre daños, en que figura como denunciado don Marcelino Puente Rodríguez. He acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 15 de marzo y hora de las doce cuarenta y cinco de la mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente, en Torrelavega a 31 de enero de 1990.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15
Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003